

Habiendo sido firmada por la Ministra de Defensa, en breve será publicada en el Boletín Oficial del Estado la nueva Orden de Defensa por la que se aprueban las normas por las que han de regirse las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de complemento de la ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

Dicha Orden de Defensa supondrá la derogación de:

- La Orden Ministerial 61/2009, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la fase selectiva para el acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, a la condición de militar de carrera.
- La Orden Ministerial 360/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse el proceso selectivo para el acceso de los Militares de Tropa y Marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

Tras haber sido consensuada con los Ejércitos, la Armada y las Asociaciones Profesionales, la nueva Orden introduce novedosos cambios en los baremos de la fase de concurso y en las pruebas de conocimientos de la fase de oposición. Dichos cambios tratan de adaptar los temarios de los correspondientes procesos selectivos a la realidad actual de las Fuerzas Armadas.

Esta Orden será ya de aplicación para los procesos que se convoquen para el año 2018.